



PROCESO: FILIACIÓN NATURAL
DEMANDANTE: AURORA BEJARANO
DEMANDADO: HEREDEROS DE MARCO ANTONIO TORRES POVEDA
RADICACION: 2020-00008

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 08 de noviembre de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

Téngase por agregado el oficio proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Oriente, allegado el 02 de noviembre de 2021, y se pone en conocimiento a la parte actora para que sufrague el costo de la prueba de ADN según las indicaciones de Medicina Legal. Una vez efectuada la consignación, deberá aportarse el recibo de la misma.

Realizada la consignación del costo de la prueba de ADN, por Secretaría procédase según instrucciones del Instituto de Medicina Legal.

No obstante lo anterior, se advierte a la parte actora que previo a realizar el pago del costo de la prueba, debe acreditar la notificación al señor MARCO ANTONIO TORRES BEJARANO, tal como se ordenó en auto del 29 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB/

